

Montevideo, 18 de enero de 2023

Ref. N° 12/001/3/8170/2022.-

Mediante acceso a la información pública se consulta:

1. ¿Cuántos alimentos se encontraron sin octógonos por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022?
2. ¿Cuáles fueron los grupos de alimentos con incumplimientos por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022? ¿Qué porcentaje del total representaron?
3. ¿Cuáles son las formas de incumplimiento por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022?
4. ¿Cuál ha sido la recaudación a través de la fiscalización del etiquetado frontal de alimentos desde por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022?
5. ¿Cuáles fueron los grupos de alimentos a través de los cuales se recaudó por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022? ¿Qué porcentaje del total representaron?
6. ¿Cuántas de las intendencias se comprometieron a ser parte del proceso de fiscalización? De estas, ¿cuáles enviaron datos?

Consultada la División de Fiscalización, se informa:

1. ¿Cuántos alimentos se encontraron sin octógonos por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022?

Se encontraron 514 alimentos sin octógonos desde que se comenzó a fiscalizar a la fecha solicitada.

2. ¿Cuáles fueron los grupos de alimentos con incumplimientos por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022? ¿Qué porcentaje del total representaron?

Los grupos de alimentos que se fiscalizaron fueron: alfajores, bebidas sin alcohol, caldos y sopas, frankfurters, galletas y galletitas, hamburguesas, helados, postres lácteos y gelatinas y productos de copetín.

El % de incumplimiento por mes fue el siguiente:

Categoría	Mes	% Incumplimiento
Postres de leche y gelatinas	Setiembre	33.3
Frankfurters	Setiembre	75
Hamburguesas	Octubre	50
Sopas y caldos	Octubre	0
Productos de copetín	Octubre	87
Galletas y galletitas	Setiembre/Octubre	76.6
Bebidas sin alcohol	Noviembre	42.9
Helados	Octubre	85.6

Respecto a la categoría alfajores, en la actualidad se encuentra en procesamiento la información obtenida en la inspecciones.

3. ¿Cuáles son las formas de incumplimiento por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022?

Las formas de incumplimiento son: que el producto no cuente con octógonos y deba llevarlos; que la empresa no haya enviado información nutricional solicitada en la primera y/o segunda instancia dentro del plazo estipulado; que la empresa confirme que el alimento debe llevar octógonos pero no los incorpore. Estos incumplimientos se dan en todos los meses que se realizó la fiscalización hasta la fecha solicitada.

4. ¿Cuál ha sido la recaudación a través de la fiscalización del etiquetado frontal de alimentos desde por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022?

De acuerdo a la información con la que cuenta DIGEFI, se recaudó el equivalente a 420 UR (septiembre 2022: Total: 360 UR; y octubre 2022: Total: 60 UR).

5. ¿Cuáles fueron los grupos de alimentos a través de los cuales se recaudó por mes desde que rige la ley hasta octubre de 2022? ¿Qué porcentaje del total representaron?

El total de las 420 UR recaudadas, se desglosa por mes y categoría de productos de la siguiente manera:

A) Septiembre 2022: Total: 360 UR

El total se desglosa:

40 UR - Categoría: Galletas;

40 UR - Categoría: Galletas;

20 UR - Categoría: Galletas;

260 UR - Categoría: Helados.

B) Octubre 2022: Total: 60 UR

El total se desglosa:

40 UR - Categoría: Galletas;

20 UR - Categoría: Embutidos.

6. ¿Cuántas de las intendencias se comprometieron a ser parte del proceso de fiscalización? 11 (las 9 detalladas más abajo, más San José y Durazno que se está a la espera).

De estas, ¿cuáles enviaron datos? 9: Montevideo, Florida, Lavalleja, Salto, Canelones, Paysandú, Treinta y tres, Maldonado y Rivera.

En virtud de lo expuesto, se sugiere hacer lugar a lo solicitado en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita acceder a información vinculada al etiquetado frontal de alimentos, desde que rige la ley hasta octubre de 2022, discriminada por mes, a saber: i) cuántos alimentos se encontraron sin octógonos;

ii) cuáles fueron los grupos de alimentos con incumplimientos; iii) qué porcentaje del total representaron y cuáles son las formas de incumplimiento; iv) cuál ha sido la recaudación a través de la fiscalización del etiquetado frontal de alimentos; v) cuáles fueron los grupos de alimentos a través de los cuales se recaudó y qué porcentaje del total representaron; y vi) cuántas de las intendencias se comprometieron a ser parte del proceso de fiscalización y de éstas, cuáles enviaron datos;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-8170-2022
VF